

**MANIFIESTAN ACLARATORIA – SOLICITAN  
HOMOLOGACIÓN.**

---

Buenos Aires, 1 de agosto de 2024.

**Ministerio de Capital Humano  
Secretario de Trabajo  
Doctor Julio Cordero  
S/D**

EX 2024-42417209 -APN-  
DGD#MT.

De nuestra mayor consideración,

Jorge De ZAVALETA, en su carácter de Director Ejecutivo y apoderado de la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA**, con la asistencia letrada de Javier ADROGUÉ, con domicilio en la Calle Córdoba 629 piso 4 de la CABA y Facundo AVEIRO, en su carácter de Secretario General del **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y ZONAS ADYACENTES (SPIQYP)**, con la asistencia letrada del Dr. Horacio Ferro, con domicilio en Coronel Suarez 171 Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominados en forma conjunta e indistinta "las Partes", se presentan al señor director y dicen:

Que de común acuerdo venimos a manifestar y en tal sentido aclaramos a la Superioridad que, por un error involuntario, primeramente, se consignó en el escrito titulado "**DENUNCIAN ACUERDO SALARIAL. SOLICITAN HOMOLOGACIÓN**" que fuera debidamente suscripto por las partes en fecha 30.07.2024 en su capítulo "ACUERDO", de su cláusula "II.2. GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA", punto "B", donde reza textualmente "*...Las Empresas podrán abonar la Gratificación Extraordinaria en dos (2) oportunidades (i) desde el 15 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025 o (ii) desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025...*", cuando en rigor debió consignarse "***...Las Empresas podrán abonar la Gratificación Extraordinaria en dos (2) oportunidades (i) desde el 15 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 o (ii) desde el 15 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025...***".